



**BORRADOR ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 4 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021.-.....**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D<sup>a</sup> Patricia González Encinar

**CONCEJALES/AS**

D. Segundo Álvarez Sanz  
D. Javier Narciso Garmilla  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción García Ortega  
D. Alberto Redondo Guerra  
D<sup>a</sup> Milagros Sastre Santos  
D. Óscar Muñoz Armesto  
D<sup>a</sup> Eva María Muñoz del Pozo  
D. Marcos Díez Peñas  
D<sup>a</sup> Laura Plaza García  
D. Lorenzo Olalla Valdés

En La Cistérniga, el día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.-

Faltaron con excusa previa los concejales D<sup>a</sup> Sara María Calvo del Pozo y D. César de la Cal de la Cal.-

Preside el acto la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Patricia González Encinar, asistiendo como Secretaria D<sup>a</sup> Begoña Pérez Sánchez, y como Interventora D<sup>a</sup> Nuria María Ayala Benito.-

A las veinte horas y cinco minutos la Sra. Alcaldesa-Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos.

En primer lugar, por la Sra. Alcaldesa y, en cumplimiento del acuerdo tomado en el Pleno de 29 de septiembre de 2008, se procede a leer públicamente el nombre de las mujeres fallecidas por causa de violencia de género desde el último pleno ordinario celebrado el día 24 de junio de 2021:

| Nº | NOMBRE   | NACIONALIDAD   | FECHA      | EDAD | PROVINCIA |
|----|----------|----------------|------------|------|-----------|
| 22 | S.C.C.   | Dominicana     | 29/06/2021 | 34   | Salamanca |
| 23 | H.A.     | Marroquí       | 30/06/2021 | 35   | Huesca    |
| 24 | J.A.A.G. | Colombiana     | 21/04/2021 | 42   | Castellón |
| 25 | M.A.G.O. | Española       | 15/07/2021 | 46   | Málaga    |
| 26 | I.N.M.O. | Ecuatoguineana | 05/06/2021 | 43   | Almería   |
| 27 | L.A.M.R. | Española       | 22/07/2021 | 76   | Madrid    |
| 28 | A.E.J.   | Marroquí       | 21/07/2021 | 38   | Barcelona |
| 29 | O.S.S.   | Rusa           | 02/08/2021 | 36   | Málaga    |
| 30 | P.S.M.   | Española       | 30/07/2021 | 25   | Tarragona |
| 31 | M.C.G.F. | Española       | 10/08/2021 | 60   | Sevilla   |
| 32 | A.A.O.   | Argentina      | 30/07/2021 | 30   | Barcelona |
| 33 | M.P.B.J. | Española       | 07/07/2021 | 43   | Navarra   |

**I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021.-**

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna





aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 3 de fecha 24 de junio de 2021.

No manifestando ningún Concejal aclaración alguna, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior número 3 de fecha 24 de junio de 2021.-.....

## **II.- RECLAMACIÓN GASTOS SOPORTADOS DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL 'GLORIA FUERTES'.-**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente relativo a la reclamación presentada por Megadiver Socioeducativa S.L., adjudicataria del contrato de prestación de servicios de la Escuela Infantil Municipal "Gloria Fuertes" de La Cistèrniga, por los costes soportados durante el periodo de suspensión del contrato en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.-

Visto el informe emitido por Secretaria de fecha 20 de agosto de 2021 sobre la reclamación presentada por Megadiver Socioeducativa S.L., en el que consta:

*"...PRIMERO. Que el Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid.19, es la tercera norma extraordinaria que el Gobierno dicta en asunción de la potestad legislativa extraordinaria que le reconoce el art. 86 de la CE. Nos encontramos ante una justificada realidad que encaja perfectamente en la situación de urgente y extraordinaria necesidad la aplicación del precepto constitucional.*

*Como señalo es el tercer Decreto-Ley. El primero fue el RDL 6/2020, de 10 de mayo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública. Sin embargo, el Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de covid-19, tiene un contenido importante, pero insuficiente y en ningún caso, adopta las decisiones y medidas sociales y laborales que ya eran reclamadas con insistencia por las fuerzas sociales.*

**SEGUNDO.** *El Gobierno aprobó en sesión celebrada el 17 de marzo de 2020, el Real Decreto Ley 8-2020 de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del covid-19.*

*Es la tercera norma extraordinaria que el Gobierno dicta en asunción de la potestad legislativa extraordinaria que le reconduce al art. 86 de la CE. En el art. 34 del RDL 17/marzo/2020, medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del covid-19, señala que los contratos que quedan suspendidos total o parcialmente desde que se produjera la situación de hecho que impide su prestación y hasta que dicha prestación pueda reanudarse, en este caso, la entidad adjudicataria deberá abonar al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este, durante el periodo de suspensión, previa solicitud y acreditación fehaciente de su realidad efectiva y cuantía por el contratista, estos daños y perjuicios son los siguientes:*

- 1- *Los gastos salariales que efectivamente hubiera abonado el contratista al personal que figure adscrito con fecha 14 de marzo de 2020, durante el periodo de suspensión.*





- 2- Los gastos de mantenimiento de la garantía definitiva.
- 3- Los gastos de alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos relativos a la suspensión del contrato.
- 4- Los gastos correspondientes a las pólizas de seguro previstas en el pliego y vinculados al objeto del contrato.-

**TERCERO.** Por Resolución de Alcaldía de fecha 16/03/2020, en base el RDL 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid.19 y la Orden SAN/306/2020, de 13 de marzo por la que se amplían las medidas preventivas en relación con el covid-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León publicada en el BOCYL n.52 extraordinario de 14 de marzo de 2020, por el que se resuelve suspender la actividad docente presencial y las actividades extraordinarias en los centros de todos los niveles educativos, así como la actividad en centros de atención primaria infantil (0 a 3 años) tanto públicos como privados, se acuerda proceder a la suspensión del contrato del servicio de educación infantil en la escuela municipal Gloria Fuertes de La Cistérniga, hasta que dure esta situación de alarma.-

**CUARTO.** El 27/03/2020, el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente adopto entre otros el siguiente acuerdo "Aprobación imposibilidad ejecución y suspensión del contrato del servicio de educación infantil a la primera infancia en la escuela infantil municipal Gloria Fuertes", y una vez finalizado el periodo de suspensión se tramitará expediente contradictorio a los efectos de abonar al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este durante el periodo de suspensión.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de julio de 2020 acordó la no reanudación de la escuela infantil municipal Gloria Fuertes para el curso 2019-2020 por las circunstancias excepcionales causadas con motivo del covid-19 y a petición de la empresa adjudicataria, procediendo a su reapertura conforme al Contrato firmado para el curso 2020-2021, debiendo adoptar las medidas sanitarias oportunas.

El 26/08/2020 este Ayuntamiento comunica la conformidad a la vista del escrito presentado por la representante de la empresa Megadiver Socioeducativa S.L. que el curso escolar y apertura de la Guardería Municipal comienza el 1 de septiembre del 2020.

**QUINTO.** La empresa Megadiver, a la vista de los acontecimientos por motivo de la suspensión de la actividad, con fecha 24/03/2021 presenta la relación de facturación generadas durante la suspensión del contrato por la situación del covid-19 por importe de 38.465,92 euros que ha sido objeto de fiscalización por parte de Intervención con informe favorable.

La competencia para el reconocimiento de la indemnización por daños y perjuicios efectivamente sufridos, durante el periodo de suspensión, corresponde al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente para su aprobación, teniendo en cuenta que los acuerdos de suspensión han sido tomados por Pleno Municipal."

Visto el informe emitido por Intervención, de fecha 20 de agosto de 2021, donde se informa favorablemente la indemnización de los costes soportados por Megadiver Socioeducativa S.L., por importe de 38.465,92 €, cuyo desglose es:





|                           |  |             |
|---------------------------|--|-------------|
| <b>GASTOS DE PERSONAL</b> | Nóminas y Seguridad Social                     | 20.934,83 € |
|                           | Prevención de Riesgos laborales                | 133,10 €    |
|                           | Asesoría Laboral                               | 559,63 €    |
|                           | Gastos Personal de Oficina afectos al contrato | 9.575,53 €  |

|   |                 |         |
|---|-----------------|---------|
| <b>GASTOS MANTENIMIENTO GARANTÍA DEFINITIVA</b> | Gastos Garantía | 77,17 € |
|---|-----------------|---------|

|   |  |            |
|---|--|------------|
| <b>GASTOS DE ALQUILERES O COSTES DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y EQUIPOS</b> | Gastos renting fotocopiadora                               | 96,80 €    |
|   | Gastos mantenimiento jardín                                | 1.040,60 € |
|   | Gastos Suministros, (agua, gas, teléfono, electricidad...) | 4.279,71 € |
|   | Gastos mantenimiento informático                           | 228,15 €   |
|   | Gastos mantenimiento sistemas de calidad                   | 118,68 €   |
|   | Gastos mantenimiento instalaciones                         | 99,97 €    |
|   | Parte proporcional IAE                                     | 339,56 €   |
|   | Desinfección instalaciones                                 | 54,44 €    |

|                       |                               |          |
|-----------------------|-------------------------------|----------|
| <b>PRIMAS SEGUROS</b> | Seguro responsabilidad civil  | 104,82 € |
|                       | Seguro accidentes menores     | 87,79 €  |
|                       | Seguro multirriesgo           | 709,68 € |
|                       | Seguro accidentes de convenio | 25,47 €  |

|                      |                    |
|----------------------|--------------------|
| <b>IMPORTE TOTAL</b> | <b>38.465,92 €</b> |
|----------------------|--------------------|

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con siete votos a favor, cuatro por parte de los concejales del PSOE, dos por parte de los concejales de IU-Toma la Palabra, y otro por parte del concejal de CI-CCD, y cuatro abstenciones, tres por parte de los concejales del PP y una por parte del concejal de Ciudadanos, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** una indemnización a la empresa Megadiver Socioeducativa S.L., adjudicataria del contrato de prestación de servicios de la Escuela Infantil Municipal 'Gloria Fuertes', por los costes soportados durante el periodo de suspensión del contrato en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por importe de 38.465,92 €, conforme a la documentación obrante en el expediente.

**SEGUNDO.- Notificar** este acuerdo a Megadiver Socioeducativa S.L.

**TERCERO.- Dar** conocimiento de este acuerdo al Departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.-





### **III.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020.-**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de La Cistérniga.-

Visto que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 14 de Julio de 2021, informó favorablemente las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, así como sus anexos, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la cuenta de la propia Entidad.-

Visto que el expediente se ha sometido a exposición pública, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, nº 138, de fecha 20 de Julio de 2021, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podían presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimaran oportunas.-

Visto el certificado emitido con fecha 20 de Agosto de 2021, obrante en el expediente, en el que consta que durante el plazo habilitado al efecto no se ha presentación ninguna reclamación a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.-

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con siete votos a favor, cuatro por parte de los concejales del PSOE, dos por parte de los concejales de IU-Toma la Palabra, y otro por parte del concejal de CI-CCD, y cuatro abstenciones, tres por parte de los concejales del PP y una por parte del concejal de Ciudadanos, **ACUERDAN:**

**PRIMERO. Aprobar la Cuenta General** del Ayuntamiento de La Cistérniga correspondiente al ejercicio económico 2020 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.-

**SEGUNDO. Rendir la Cuenta General** así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.-

### **IV.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE REPAROS 2/2021.-**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente de reparos 2/2021 aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2021/0853 de 18 de junio de 2021.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

### **V.- DAR CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL 15 DE JUNIO AL 19 DE AGOSTO DE 2021.-**

Seguidamente por Sra. Alcaldesa se da cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos durante el periodo comprendido desde el día 15 de Junio al 19 de Agosto de 2021, ambos inclusive, numerados correlativamente del 849 al 1155, los cuales han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su examen.-





La Corporación se da por enterada.-

## VI.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal del PSOE, Javier Narciso Garmilla, procede a la lectura de la **MOCIÓN** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 23 de agosto de 2021, con número de registro 2021-E-RPLN-11 por los Grupos Municipales de PSOE, IU-Toma la Palabra y CI-CCD, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

*“MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN DE LA CISTÉRNIGA A LA CAMPAÑA “EUROPE MUST ACT” Y “CITIES MUST ACT” (Las ciudades deben actuar)*

*Es insostenible la situación agravada por la pandemia de la COVID-19, en la que se encuentran miles de personas desplazadas solicitantes de asilo: niñas, niños, familias durmiendo en la calle, sin agua, sin unas condiciones mínimas de higiene, tras los incendios que devastaron los campos de las islas griegas de Lesbos y Samos.*

*Entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2020 llegaron a España 39.474 inmigrantes por vía marítima y terrestre. El archipiélago Canario ha visto durante el año 2020 incrementarse en un 889,5% las entradas de personas en situación irregular.*

*El 30 de marzo de 2020, el alcalde y los ciudadanos de Berlín se comprometieron a acoger a 1.500 refugiados, la Comisión Europea ha prometido reubicar a 1600 menores no acompañados, también la Junta de Castilla y León se ha ofrecido a acoger a refugiados de Canarias.*

*Aunque esto suponga un paso en la buena dirección, hay que seguir avanzando en esta línea.*

*Si bien las ciudades no tienen el poder para reubicar directamente a los refugiados, “CitiesMustAct” enviará un mensaje de solidaridad ciudadana a los gobiernos y la Unión Europea. Entre sus demandas está que las ciudades tengan mayor voz en la formulación de políticas migratorias nacionales y europeas y sus esfuerzos en el campo de la recepción y la integración deben ser apoyados por los gobiernos de la UE y de los Estados miembros, mediante financiación y experiencia.*

*Por ello, todos los grupos municipales de PSOE, IU-TP CI CCD proponen al Pleno del Ayuntamiento la presente moción para que se adopte el siguiente **ACUERDO***

*1.-La adhesión del Ayuntamiento de La Cistérniga a la campaña europea “EUROPEMUSTACT Y CITIESMUSTACT.”*

Interviene el concejal del PP, Óscar Muñoz Armesto, dando cuenta de la enmienda presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 25 de agosto de 2021, con número de registro 2021-E-RPLN-15, proponiendo la retirada de un párrafo de la exposición de motivos y cambiar el punto 1 del acuerdo por otros tres puntos cuyo texto literal se transcribe a continuación:

*“1.- Solicitar la integración de La Cistérniga en la Red Española de Municipios de Acogida de Refugiados creada el 31 de Mayo de 2016 por la Federación Española de Municipios y Provincias.*

*2.- Trasladar esta decisión al Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social y Migraciones para que tengan en cuenta la disposición de este Municipio a la acogida de migrantes en situación de riesgo solicitantes de asilo para que se agilicen los trámites y poder hacer efectivas las acogidas que sean posibles.*

*3.-Instar al Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social y Migraciones para que trasladen esta opción a los Municipios Españoles que todavía no lo hayan hecho,*





*informando de las ventajas que supone, gracias a los acuerdos suscritos con ACCEM, CEAR y Cruz Roja, así como el apoyo del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), en cual aprobó en Abril de 2016 una resolución de FEMP para sentar las bases de compromisos comunes y un marco de colaboración estable entre los Gobiernos Locales de los países miembros, para buscar soluciones urgentes y medidas duraderas que permitan abordar la dramática situación de miles de personas desplazadas solicitantes de asilo.”*

La Sra. Alcaldesa propone que se presente una moción conjunta por parte de todos los Grupos Políticos en la que se recoja la moción inicial junto con la enmienda presentada a la misma por el Partido Popular.

Una vez leída y debatida la Moción así como la enmienda presentada, **la Corporación**, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA:**

**APROBAR** la Moción presentada de forma conjunta por los todos los Grupos Políticos, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN DE LA CISTÈRNIGA A LA CAMPAÑA “EUROPE MUST ACT” Y “CITIES MUST ACT” (Las ciudades deben actuar)*

*Es insostenible la situación agravada por la pandemia de la COVID-19, en la que se encuentran miles de personas desplazadas solicitantes de asilo: niñas, niños, familias durmiendo en la calle, sin agua, sin unas condiciones mínimas de higiene, tras los incendios que devastaron los campos de las islas griegas de Lesbos y Samos.*

*Entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2020 llegaron a España 39.474 inmigrantes por vía marítima y terrestre. El archipiélago Canario ha visto durante el año 2020 incrementarse en un 889,5% las entradas de personas en situación irregular.*

*El 30 de marzo de 2020, el alcalde y los ciudadanos de Berlín se comprometieron a acoger a 1.500 refugiados, la Comisión Europea ha prometido reubicar a 1600 menores no acompañados, también la Junta de Castilla y León se ha ofrecido a acoger a refugiados de Canarias.*

*Aunque esto suponga un paso en la buena dirección, hay que seguir avanzando en esta línea.*

*Si bien las ciudades no tienen el poder para reubicar directamente a los refugiados, “CitiesMustAct” enviará un mensaje de solidaridad ciudadana a los gobiernos y la Unión Europea. Entre sus demandas está que las ciudades tengan mayor voz en la formulación de políticas migratorias nacionales y europeas y sus esfuerzos en el campo de la recepción y la integración deben ser apoyados por los gobiernos de la UE y de los Estados miembros, mediante financiación y experiencia.*

*Por ello, todos los grupos municipales proponen al Pleno del Ayuntamiento la presente moción para que se adopte el siguiente **ACUERDO***

*1.- La adhesión del Ayuntamiento de La Cistèrniga a la campaña europea “EUROPEMUSTACT Y CITIESMUSTACT.*

*2.- Solicitar la integración de La Cistèrniga en la Red Española de Municipios de Acogida de Refugiados creada el 31 de Mayo de 2016 por la Federación Española de Municipios y Provincias.*

*3.- Trasladar esta decisión al Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social y Migraciones para que tengan en cuenta la disposición de este Municipio a la acogida de migrantes en situación de riesgo solicitantes de asilo para que se agilicen los trámites y poder hacer efectivas las acogidas que sean posibles.*

*4. -Instar al Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social y Migraciones para*





*que trasladen esta opción a los Municipios Españoles que todavía no lo hayan hecho, informando de las ventajas que supone, gracias a los acuerdos suscritos con ACCEM, CEAR y Cruz Roja, así como el apoyo del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), en cual aprobó en Abril de 2016 una resolución de FEMP para sentar las bases de compromisos comunes y un marco de colaboración estable entre los Gobiernos Locales de los países miembros, para buscar soluciones urgentes y medidas duraderas que permitan abordar la dramática situación de miles de personas desplazadas solicitantes de asilo.”*

A continuación, la concejala de IU-Toma la Palabra, Laura Plaza García, procede a la lectura de la **MOCIÓN** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 25 de agosto de 2021, con número de registro 2021-E-RPLN-14 por los Grupos Municipales de PSOE, IU-Toma la Palabra y CI-CCD, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

*“MOCIÓN de apoyo a las personas afganas que viven una situación dramática tras la toma del control del país por los talibanes.*

*Desde 2008, más de 71.000 personas han sido deportadas desde la UE a Afganistán, argumentando que este era un país seguro. “Antes de que Kabul cayera en manos de los talibanes, ACNUR calculaba que había 400.000 desplazamientos forzosos desde el inicio del año, el 80% de los cuales eran mujeres y menores, pero las cifras hoy son mucho más altas. La Unión Europea y los gobiernos que la conforman tienen una responsabilidad directa en esta situación y deben tomar medidas inmediatas.*

*Estados Unidos y sus aliados de la OTAN son responsables del terror que está viviendo la población afgana, de la misma manera son cómplices también los gobiernos españoles que enviaron tropas para colaborar en ese sudario de muerte. “Esos talibán que ahora se fotografían en el palacio presidencial de Kabul son los hijos de los muyahidín que se reunieron con Reegan, a quienes los Estados Unidos y España facilitaron financiación y armamento moderno para destruir la república de Afganistán”.*

*Preocupante es la situación de las mujeres y niñas afganas cuyos derechos humanos quedan eliminados bajo el régimen talibán. La toma del poder en Afganistán del fundamentalismo talibán trae como consecuencia el borrado de las mujeres, una ideología llevada al extremo que sigue la misma lógica que impone el patriarcado en todo el mundo.*

*La vida de las mujeres y niñas supone en Afganistán vivir bajo una violencia institucional y ante cualquier mínima infracción, castigadas con muerte por un supuesto adulterio, perseguidas por contravenir la jurisprudencia islámica del régimen talibán. Todo ello pone en peligro la vida de miles de personas, particularmente mujeres que pueden verse obligadas a casarse o ser asesinadas por ejercer una profesión.*

*Urge la creación de un corredor humanitario para demandantes de asilo que quieran abandonar Afganistán; la suspensión del acuerdo UE-Turquía que impide llegar a territorio europeo a quienes sufren de un país sumido en el caos y eliminación del requisito de visado a la ciudadanía afgana que quiera entrar en territorio Schengen, la paralización inmediata de los vuelos de deportación a Afganistán y reasentamiento en condiciones dignas de las personas retenidas en campos de migrantes entre los distintos Estados miembros de la UE. En estos momentos dramáticos para el pueblo afgano la comunidad internacional debe de estar a la altura y debe realizar un esfuerzo solidario para ayudar a todo un pueblo condenado a la muerte y el horror, de manera*





*especial con las mujeres y niñas.*

*Por todo ello, el Ayuntamiento de La Cistérniga adopta los siguientes acuerdos:*

*1.- Instar a la Junta de Castilla y León para que ofrezca al Gobierno de España su voluntad de acoger a migrantes afganos, preferentemente a mujeres y niñas, cuyos derechos y vidas puedan estar en peligro en su país.*

*2.- Declarar al municipio de La Cistérniga lugar de acogida de migrantes afganos en especial de mujeres y niñas, poniendo a disposición del Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social y Migraciones tantas plazas como sean posibles para colaborar a reducir el impacto humanitario de este desastre, y demostrar así que La Cistérniga es un municipio de Acogida.*

*3.- Trasladar a la Junta de Castilla y León, Ministerio de Exteriores y Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social y Migraciones los acuerdos adoptados por el Pleno.”*

Interviene el concejal del PP, Óscar Muñoz Armesto, manifestando que la moción le parece bien, pero le rechina que aparezca ‘preferentemente a mujeres y niñas’ y se pregunta qué pasa con los niños. Señala que la situación en Afganistán ahora mismo no es discriminación de género, ni de sexualidad, ni de nacionalidad o de si es LGTBI, y meter una discriminación olvidándonos de un montón de personas que lo van a pasar mal allí y tienen en riesgo su vida, igual que lo tienen las mujeres y las niñas. Señala que no se está diciendo no al matiz de ‘especialmente mujeres y niñas’ sino que se podría poner ‘a cualquier persona sea de cualquier género, identificación sexual, religión, nacionalidad’. Ese matiz queda muy bien y es políticamente correcto, pero sobra. Concluye que no se debería entrar en ningún tipo de discriminación.

El concejal de CI-CCD, Lorenzo Olalla Valdés, manifiesta que la discriminación no la hacemos nosotros, la discriminación la hace la religión musulmana y los talibanes. Es verdad que dentro de la desprotección que tienen estas personas las más desprotegidas son las mujeres y las niñas. Añade que no le importaría introducir en la moción el término ‘y personas LGTBI, pero en ningún caso se ha querido segregar ni discriminar a nadie. Somos conscientes de que su ley y su religión sí que es muy discriminatoria, y la idea es facilitar las cosas, aún más, a las personas más sensibles, pero nosotros no decimos no a hombres ni a niños.

La concejala de IU-Toma la Palabra, Laura Plaza García, señala que no se trata de segregar ni se está diciendo que se discrimine a hombres y niños, sino que se trata de buscar más apoyo a las personas más vulnerables.

La concejala de Ciudadanos, Eva M<sup>a</sup> Muñoz del Pozo, manifiesta su acuerdo con el concejal del PP, pero en este caso se dice ‘especialmente a mujeres y niñas’ por la discriminación que hay real en ese país, y se trata de un guiño hacia esas personas.

Una vez leída y debatida la Moción, **la Corporación**, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA:**

**APROBAR** la Moción presentada por los Grupos Municipales de PSOE, IU-Toma la Palabra y CI-CCD.-

A continuación, el concejal del PSOE, Javier Narciso Garmilla, procede a la lectura de la **MOCIÓN** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 23 de agosto de 2021, con número de registro 2021-E-RPLN-10 por los Grupos Municipales de PSOE, IU-Toma la Palabra y CI-CCD, cuyo texto literal se transcribe a continuación:





**“MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE LA SEGURIDAD**

*La actual Ley General de Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, determina en sus artículos 207.2 y 208.2, que toda persona que, por causa no imputable a su libre voluntad, así como las que, por voluntad propia, se jubilen anticipadamente, se les aplicará unos coeficientes reductores en su pensión por cada trimestre o fracción que le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación. Estos coeficientes varían entre el 1,875% y el 2% para aquellos trabajadores con menos de 38,5 años cotizados y entre el 1,5% y el 1,625 % para los que tienen más de 44,5 años cotizados.*

*De este modo, según esta regulación, se aplican reducciones que llegan hasta el 8% por cada año anterior a la edad legal de jubilación, llegando en algunos casos a una penalización del 40% de la pensión. Sería, más que razonable que si se han cotizado ya un total de 40 años o más, no se sufriera penalización o coeficiente reductor, sino que se entendiera que esta persona ya ha contribuido suficientemente al sistema de pensiones.*

*Por otro lado, esta penalización no finaliza cuando el jubilado cumple con la edad legal de jubilación, sino que se mantiene posteriormente, lo cual no tiene mucha lógica. Se pueden dar casos en los que personas que hayan cotizado más años que otros, estén cobrando menos pensión por el único hecho de haberse jubilado antes.*

*A fecha de hoy, son muchas las personas que se encuentran afectadas por estas circunstancias, algunas de ellas residentes también en nuestro municipio y que ven reducida, de forma importante, su pensión. En ocasiones se trata de personas que comenzaron a trabajar muy jóvenes, algunos incluso a la edad de 14 años y que, después de estar casi toda su vida trabajando, prefieren terminar antes su vida laboral. Pero, otras veces, son personas que han sido despedidas de sus empresas y que después de haber estado un tiempo en el desempleo y no haber encontrado ningún trabajo, han tenido que pedir esta jubilación anticipada de manera supuestamente voluntaria, para poder tener unos ingresos para vivir y teniendo que asumir involuntariamente esta penalización en su pensión.*

*Es necesario, por lo tanto, que, por razones de equidad, se modifique la Ley General de la Seguridad Social y se solvete este agravio comparativo.*

*Además, existen más argumentos que avalan la necesidad de dar solución a esta problemática. Estos son*

*1º.- El artículo 205.1. a) juntamente con lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima establece, en el año 2017, como periodo de cotización necesario para tener acceso a la pensión íntegra de jubilación el de 36 años y 3 meses (teniendo ya los 65 años)*

*2º.- El artículo y disposición mencionados en el apartado anterior, en el año 2027, permite una jubilación anticipada de 2 años, sin penalización, sobre la edad ordinaria de jubilación en los casos de periodos de cotización de 38 años y seis meses.*

*3º.- El artículo 210.2, del citado texto legal bonifica con porcentajes adicionales en los casos de acceso a la pensión de jubilación a edad superior a la ordinaria con periodos de contribución desde los 25 años (un 2% adicional) hasta más de los 37 años (un 4% adicional)*

*La aplicación de coeficientes reductores con penalizaciones vitalicias en las jubilaciones anticipadas con largas carreras de cotización de 40 años o más, respecto a las situaciones mencionadas supone un agravio comparativo.*

*La mayoría de los parlamentos autonómicos del Estado han aprobado Proposiciones No de Ley a favor de la modificación de la Ley General de seguridad Social para dejar de penalizar a este amplio colectivo. Igualmente se aprobaron en su*





*día sendas propuestas en el Congreso de los Diputados y en el senado, sin que desde el ejecutivo se haya tomado en cuenta.*

*Por todo lo expuesto, SOLICITAMOS que el Pleno del Ayuntamiento de La Cistérniga, adopte los siguientes acuerdos:*

*1. Instar al Gobierno y a las Cortes Generales a iniciar los trámites para conseguir las modificaciones necesarias en la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para que los casos de acceso a la jubilación anticipada por voluntad de la persona interesada, en los que se acredite un periodo de cotización efectiva de 40 años o más, sean excluidos de la aplicación de los coeficientes reductores establecidos en el artículo 208 de la citada ley. A los efectos de acreditación del citado periodo de cotización efectiva, no se tendrá en cuenta la parte proporcional por pagas extraordinarias y sólo se computará en el periodo de prestación del servicio militar obligatorio o de prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año.*

*2. Instar al Gobierno y a las Cortes Generales a realizar las modificaciones necesarias en la citada ley porque:*

*a) En los casos en que se haya accedido a la jubilación anticipada de manera voluntaria y en los casos en los que se apliquen coeficientes reductores por trimestre o fracción de trimestre que le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación conforme a aquello dispuesto en el artículo 205.1.a) de la Ley, dejen de aplicarse los coeficientes reductores desde el momento en que el pensionista cumpla la edad legal de jubilación.*

*b) Que a todos aquellos jubilados anticipados, ya sean voluntarios o forzosos, que hayan cotizado por el Régimen General como trabajadores por cuenta ajena, así como por el Régimen Especial de Autónomos, con cuarenta o más años cotizados y que en el momento de promulgarse las correspondientes modificaciones de la Ley General de la Seguridad Social tengan ya 65 o más años de edad, se les dejen de aplicar los referidos coeficientes reductores y se les calcule la pensión según su base contributiva de los años cotizados.*

*c) Lo previsto en la presente propuesta no se verá afectado por las cláusulas relativas a la jubilación forzosa aprobadas por convenio colectivo y será de aplicación, en los mismos términos, a los supuestos de jubilación anticipada por causas no imputables al trabajador.*

*3. Trasladar este acuerdo a la asociación ASJUBI40, a la FRMPCyL, a la FEMP y a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.”*

Interviene el concejal del PP, Alberto Redondo Guerra, manifestando que les sorprende que los grupos de IU-Toma la Palabra y CI-CCD siempre han argumentado en nuestras mociones que solo tendrían a bien considerar aquellas relativas a nuestro municipio y en esta ocasión nos deleiten con tres mociones a nivel nacional e internacional. Añade que el equipo de gobierno pretende arreglar el mundo aprovechando cualquier situación para darse publicidad y desviar la atención de lo que realmente importa que es escuchar a los vecinos los problemas que tienen y que son ustedes los que tendrían que gobernar y resolver. Concluye que por ello, y para no perder más tiempo en cosas banales su grupo se va a abstener.

El concejal de CI-CCD, Lorenzo Olalla Valdés, señala, por alusiones, que su grupo presenta las tres mociones porque escuchan a los vecinos. Añade que la preocupación que tienen ahora mismo con estas tres mociones presentadas está para todos, y por lo que le toca como Concejal de Juventud en un país como España con unas tasas de paro de hasta un 30% el que a una persona se le exija seguir trabajando después de haber tenido la suerte de haber cotizado 40 años, la suerte





porque no todo el mundo puede, porque las tasas de paro rondan el 20%. Señala que el trabajo y los empleos laborales lógicamente se basan en la oferta y la demanda, y si una persona que tiene 63-64 años, que a su empresa ya no le interesa que siga trabajando y por eso le despide con esas edades, está tapando probablemente el trabajo de otro joven que no ha tenido acceso al mercado laboral.

El concejal de IU-Toma la Palabra, Marcos Díez Peñas, manifiesta que presentan estas tres mociones porque escuchan a los vecinos. Añade que en nuestro pueblo hay gente que ha trabajado muchos años y tienen derecho a una buena y digna jubilación. Concluye que las otras dos mociones se han presentado porque se debe estar a la altura de las circunstancias y ahora mismo es lo que se requiere.

Una vez leída y debatida la Moción, **la Corporación**, con ocho votos a favor, cuatro votos de los concejales del PSOE, dos votos de los concejales de IU-Toma la Palabra, un voto del concejal de CI-CCD y un voto de la concejala de Ciudadanos, y tres abstenciones de los concejales del PP, **ACUERDA:**

**APROBAR** la Moción presentada por los Grupos Municipales de PSOE, IU-Toma la Palabra y CI-CCD.-

A continuación el concejal del PP, Alberto Redondo Guerra, procede a la lectura del siguiente **RUEGO** presentado en el Registro General del Ayuntamiento el día 24 de agosto de 2021, con número de registro del nº 2021-E-RPLN-13, que se transcriben a continuación:

*“PRIMERO- Hemos visto por RRSS que el ayuntamiento de La Cistérniga ha adquirido un vehículo eléctrico con los fondos UE agenda 2030 gestionados por la Junta de Castilla Y León, de la marca CITROEN, por cercanía a la factoría de RENAULT y comprendiendo que muchos vecinos de nuestro pueblo trabajan allí no hubiera gustado esa deferencia, entendiéndolo que no habrá sido posible, ROGAMOS que esto no se quede en un mero acto de cara a la galería e INSTALEN un punto de carga para vehículo eléctrico en el casco urbano de nuestro municipio.”*

La Sra. Alcaldesa responde que no se ha podido dar a Renault porque la Ley de Contratos no lo permite hacer. A la licitación del vehículo sólo se presentó la empresa Palausa (Citroen). Añade que se va a adquirir otro vehículo eléctrico que sí será de Renault al ser un procedimiento negociado sin publicidad.

Señala que en el Decreto de Alcaldía nº 1350/2021 se ha concedido a Iberdrola la instalación de dos puntos de recarga para cuatro vehículos eléctricos y se está a la espera de que inicien las obras.

Concluye indicando que en este equipo de gobierno las decisiones se toman pensando por y para el municipio y por el bien de sus vecinos y nunca para la galería, porque estos fenómenos que estamos aquí estamos muy comprometidos con este municipio.

A continuación, la concejala de Ciudadanos, Eva María Muñoz del Pozo, procede a la lectura de la siguiente **PREGUNTA** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 24 de agosto de 2021, con número de registro del nº 2021-E-RE-2111, que se transcribe a continuación:

*“Según se ha anunciado en La Cistérniga Digital, el Ayuntamiento ha adquirido un vehículo eléctrico, concretamente un Citroën Berlingo, «con las*





subvenciones para inversiones locales del Fondo Extraordinario COVID-19». Añade la noticia que el Ayuntamiento de La Cistérniga ha aportado la suma de 5.663,40 € del precio total de 22.653,62 €. PREGUNTA: ¿Qué utilidad se va a dar al vehículo adquirido? ¿Qué relación guarda esa utilidad con la lucha contra la pandemia de COVID-19? ¿Cómo se justifica esta elección, entre las distintas prioridades de inversión del municipio?»

La Sra. Alcaldesa responde que el vehículo se usará por los empleados municipales. Señala que, según las bases de la subvención, ésta es para medidas de recuperación y reactivación económica y social y que se puede gastar en cualquiera de los 17 puntos de la Agenda 2030. Concluye indicando que se ha elegido el vehículo porque el vehículo que tiene el servicio de limpieza de interiores tiene unos 25 años de antigüedad y está dando problemas.

A continuación, el concejal del PP, Alberto Redondo Guerra, procede a la lectura de las **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General del Ayuntamiento el día 24 de agosto de 2021, con número de registro 2021-E-RPLN-12, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“1.- ¿Qué porcentaje de actuación del pliego lleva la empresa subcontratada por este ayuntamiento para la limpieza y arreglo de jardines?

La Sra. Alcaldesa responde que se lleva ejecutada una veinticuatroava parte ya que apenas llevan un mes.

El concejal de servicios, Segundo Álvarez Sanz, señala que se ha actuado en los sectores 3, 4, 6 y 9, así como en las rotondas y en el Camino Alto de Laguna.

2.- 6 de las 10 propuestas realizadas por vecinos de La Cistérniga para los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Provincia Valladolid (propones decides se hace), han sido RECHAZADAS POR SER COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA, concretamente:

- zona verde de gran superficie entre las bodegas y la A-11
- plan de apoyo a la mejora de la accesibilidad en La Cistérniga
- proyecto de eliminación de tocones de árboles en el municipio de La Cistérniga
- medidas de limpieza y conservación del medio ambiente
- conservación y divulgación del patrimonio industrial en La Cistérniga fábrica de cerámica y mina de yeso
- proyecto de construcción de un mirador sobre cerro en La Cistérniga

¿Serán capaces de estudiar alguno para ponerlo en marcha antes de que acabe el año?

La Sra. Alcaldesa señala que se estudiarán y si están dentro de las prioridades del equipo de gobierno se realizarán. Señala que la zona verde entre las bodegas y la A-11 no se podrá realizar porque esa zona no es de titularidad municipal.

3.- En la carretera de Soria entrando desde el polígono de La Mora, de los últimos árboles plantados, más del 50% están secos o muertos, ¿tienen previsto reclamar a la empresa que los ha puesto su reposición?

La Sra. Alcaldesa responde que ya se ha reclamado a la empresa su





reposición.

4.- *SECTOR 2, se ha asfaltado pero muchas alcantarillas están cegadas y asfalto levantado (Adj fotos)”*

La Sra. Alcaldesa señala que esa obra está todavía sin recibir, pero que esas incidencias ya se han puesto en conocimiento de la empresa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por terminado el acto a las veintiuna horas y cinco minutos.-.....

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

